Boletín Oficial
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 212 | MIERCOLES 5 DE SEPTIEMBRE DE 1945 | Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses . . .	30	Seis meses . . .	36
Un año.	54	Un año.	66

Venta de número suelto del año corriente . . 0'50 pts.
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.844

Encontrándose próxima la iniciación de la campaña en las fábricas de pulpa y dulce de membrillo o de otras frutas y estando comprendidas estas industrias dentro de las instrucciones dictadas por la Superioridad para la aplicación de la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 16 de Diciembre de 1942 que modificó la Norma 6.ª de la del 12 de Septiembre de 1939 dándose el caso además de que la mayor parte disponen en sus instalaciones de generadores de vapor de funcionamiento intermitente cuyo funcionamiento requiere una autorización especial, previa la realización de una prueba a presión hidráulica en frio, de acuerdo con lo que determina el artículo 31 del Reglamento de 21 de Noviembre de 1929 para el reconocimiento y prueba de los aparatos y recipientes que contienen flúidos a presión, se hacen públicas para conocimiento y exacto cumplimiento por parte de los interesados las instrucciones siguientes:

Primero.—Los propietarios o arrendatarios de industrias de fabricación de pulpa o dulce de membrillo o de otras frutas, que se encuentran legalmente autorizados para su funcionamiento en anteriores campañas, precisan para la actual solicitar de la Delegación de Industria de esta provincia la expedición del acta de comprobación y autorización de puesta en marcha de sus fábricas antes del comienzo del trabajo en aquéllas. Para ello presentarán en las oficinas de dicha Delegación, instalada en Córdoba, en la calle Fray Luis de Granada sin número, una instancia dirigida al Sr. Ingeniero Jefe de la misma solicitando la expedición de dicho documento y haciendo constar las características de cada uno de los elementos que existan en las fábricas. En la misma instancia, deberán solicitar la repetición de la prueba oficial obligatoria en los generadores de vapor de que dispongan, en el caso de existir. La Delegación una vez efectuada la prueba y autorizado el funcionamiento de la caldera de vapor, expedirá el acta de puesta en marcha solicitada, previo el reconocimiento que en cada caso proceda y que se practicará también en aquéllas fábricas que por trabajar a fuego directo no empleen generadores de vapor, antes de la concesión del documento pedido.

Segundo.—Se recomienda a los propietarios o arrendatarios de este tipo de industrias cuando en las mismas existan calderas de vapor que la petición de puesta en marcha y repetición de la prueba oficial la hagan con una anticipación mínima de quince días, con relación a la fecha en la que deseen se realice el servicio.

Tercero.—La Delegación de Industria comunicará a los usuarios de generadores de vapor comprendidos en los apartados anteriores, la fecha en la que se llevará a efecto la prueba, quedando estos obligados a la preparación conveniente de sus calderas, que deberán encontrarse en el momento de la visita de inspección completamente llenas de agua, colocadas las bridas ciegas que sean necesarias para la obturación de las tuberías de salida, instalando la placa brida de 30 mm. de diámetro y la llave de tres vías necesarias al acoplamiento del manómetro tipo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento y preparando el material y la mano de obra necesaria a que se refiere el artículo 25 del mismo. No obstante y cuando así se solicite previamente, la Delegación de Industria aportará el bombín de inyección necesario para la realización de la prueba.

Cuarto.—En relación con los gastos de realización de estos servicios se aplicará lo que dispone el artículo 91 del vigente Reglamento de verificaciones eléctricas aprobado por Decreto de 5 de Diciembre de 1933.

Quinto.—Durante la campaña se practicarán las visitas de inspección necesarias por el personal técnico de la Delegación de Industria que al efecto designe el Sr. Ingeniero Jefe de las mismas que procederá a levantar acta de cuantas infracciones encuentre a lo dispuesto en la presente Circular, en cuanto a la solicitud de autorización de puesta en marcha se refiere y al precintado de los generadores de vapor que se encuentren y no hayan sido objeto de prueba, en forma de que se impida de un modo eficaz su funcionamiento, sin perjuicio de las sanciones de otro orden que pudieran corresponder y considerándose lo dispuesto en este apartado como conminatorio a efecto del cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 112 del Reglamento para el reconocimiento y prueba de los aparatos y recipientes que contienen flúidos a presión.

Córdoba 1.º de Septiembre de 1945.—El Gobernador Civil interino, **Aurelio Villalón Coello**.

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS
DE CORDOBA

Núm. 2 853

Pastas de sopa sintéticas o similares

Como continuación a la nota de esta Junta inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 152 de 27-6-45 se hace público para general conocimiento y cumplimiento que la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha dispuesto que a partir del 1.º de Octubre próximo se autorizará de nuevo la venta en régimen de libertad de precios de este producto, si bien condicionada a que en los envases en que se expendan al público se haga constar además de la clase del producto, la palabra similar o sustitutivo de Pasta de Sopa.

Córdoba 3 de Septiembre de 1945.—El Gobernador Civil interino Presidente, **Aurelio Villalón Coello**.

Núm. 2.854

La Circular 522 de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 150 del 30 de Mayo último estableció los precios de 2'10 pesetas kg. para el 55 % de legumbres mondadas y 1'09 ptas. kg. para los restos de limpia.

En virtud a lo dispuesto por dicho Superior Organismo con posterioridad a la Circular anterior, deberá obtenerse, en lugar de un 37 °/° de restos de limpia un 15 % de puré y un 22 % de salvado, siendo los precios a aplicar los de 2'10 pesetas kg. para el puré y 0'40 ptas. kg. para el salvado en fábrica.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Córcoba 3 de Septiembre de 1945.—El Gobernador Civil interino Presidente, **Aurelio Villalón Coello.**

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Núm. 2.843

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento de todos los industriales que el día veintiocho de los corrientes se reunirá la Junta Económica de este establecimiento para la adquisición de víveres y artículos de inmediato consumo necesarios para el suministro del mismo durante el mes de OCTUBRE próximo.

Hasta dicho día a las once horas se admiten ofertas en la Jefatura Administrativa de éste Hospital, donde además se le facilitarán datos a los interesados sobre cantidades de artículos que se precisan, así como los pliegos de condiciones técnicas y legales.

Córdoba primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Jefe Administrativo, Adolfo García Calvet.

Ministerio de Cultura 2024

Laboratorio y Parque de Farmacia Militar de Córdoba

Núm. 2.857

Teniendo necesidad éste Parque de adquirir alcohol etílico de 95° a 96° se anuncia para general conocimiento de cuantos deseen presentar proposiciones, las cuales se admitirán en éste Centro (Plaza del Conde de Priego número uno) hasta las once horas del día doce del corriente mes de Septiembre, hasta cuyo día y hora se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones técnicas y legales a que ha de ajustarse la adquisición.

Córdoba tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. – El Comandante Farmacéutico Director accidental, Bernardo Souvirón Moreno.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Montilla

Núm. 2.831

Don José Merino Portero, Agente Ejecutivo de Contribuciones de la Zona de Montilla.

Hago saber: Que en expediente que se instruye en esta oficina por débitos de Contribución Rústica correspondiente a los años de 1939 al 1.° y 2.° trimestres de 1945, he dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.-Resultando desconocido el paradero del deudor Francisco Pedraza Expósito, así como de no haber persona alguna que le represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a dicho deudor para que en el plazo de ocho días, contados desde la publicación del correspondiente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, comparezca en el expediente o señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciese en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones. Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Montilla a 28 de Agosto de 1945. – J. Merino.

Núm. 2.834

Don José Merino Portero, Agente Ejecutivo de Contribuciones de la Zona de Montilla.

Hago saber: Que en expediente que se instruye en esta oficina por débitos de Contribución Rústica correspondiente a los años de 1938 al 1945, he dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia, – Resultando desconocido el paradero de la deudora Manuela Expósito, así como de no haber persona alguna que le represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a dicha deudora para que en el plazo de ocho días, contados desde la publicación del correspondiente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, comparezca en el expediente o señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciese en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones. Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido y firmo el presente en Montilla a 21 de Agosto de 1945. – J. Merino.

Recaudación de Contribuciones de Castro del Río

Num. 2.837

Don Cristóbal Jiménez Montilla, Recaudador de la Hacienda en la zona de Castro del Río.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Rústica y Urbana pertenecientes a distintos ejercicios, aparece la siguiente

Providencia.-De conformidad con lo dispuesto en el art. 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérase por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o aquellos de paradero desconocido, comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas o señalen domicilio o representante apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuacion se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesoreria de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de esta villa, según dispone el referido artículo 154 del vigente Estatuto.

Débitos por principal. – Nombres de los deudores y otros datos,

65'77, Juan Blanco Melendo.
66'26, Antonio Castro Carrillo.
158'53, Antonio Bello Zurita.
112'93, Fructuoso García Rosa.
182'04, Antonio Bello Zurita.
203 86, María Paz Santos Ruiz.
100'31, Rafael Moreno Ruiz.
225'88, José Carretero Escobar.
1.089'60, José Gracia Heredia.
66'82, María Salido Padilla.
66'68, Francisco Pérez Millán.
156'52, Laura Criado Ruiz.
142'54, Juan Millán Mendoza.
175'81, Antonio Navas Moreno.
225'42, Mateo Pérez Bello.
38'25, Juan José Pérez Córdoba.
186'92, Santiago Ruiz Arcos.
225'31, Joaquín Sotomayor.
84'25, Francisco Criado López Toribio.
72'46, Gabriel Criado Ruiz.
71'32, Antonio Delgado Mata.
93'56, José Dios Carretero.
65'85, Elvira Fuentes Torre Isunza
91'32, Feliciano García Serrano.
48'51, María Josefa Jiménez Rosa.
71'25, José López Moreno.
64'36, Pedro Lozano Pérez.
98'56, Manuel Merino García.
101'23, Santiago Millán Cuenca.
75'84, Rafael Molina Buzón.
76'82, José Navajas Navajas.

Castro del Río a 22 de Agosto de 1945. – Cristóbal Jiménez.

Ayuntamientos

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 2.840

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Duque, hace saber:

Que la Comisión Gestora de su presidencia en sesión de quince del actual, acordó sacar a pública subasta el aprovechamiento de montanera de la Dehesa Boyal de esta villa, cuya extensión superficial es de ochocientas treinta fanegas.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales el día veinte de Septiembre próximo y terminará a las dos en punto presidiendola el señor Alcalde o Gestor en quien este delegue, con asistencia de la Comisión designada y del Secretario del Ayuntamiento, siendo el tipo de tasación el de ocho mil pesetas, no admitiéndose posturas que no la cubran.

Para tomar parte en la misma se constituirá como depósito provisional, media hora antes de dar principio el acto, a la una en punto, el diez por ciento del tipo de tasación.

Dicha subasta se efectuará por el sistema de pujas a la llana y el disfrute empezará a regir desde el día diez de Octubre próximo y terminará el día treinta y uno de Diciembre del año actual, siendo de cuenta del rematante los gastos que origine la subasta.

El Ayuntamiento podrá ejercer el derecho de tanteo, conforme determina el artículo ochenta y seis del Real Decreto de diez y siete de Febrero de mil novecientos venticinco, y caso de no haber postores en la primera subasta se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones que la primera y ante la misma mesa, con una rebaja del tipo de licitación equivalente al veinte por ciento al hacer los ocho días siguientes.

El pliego de condiciones económicas y demás datos que puedan interesar a los que deseen tomar parte en la subasta se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento y el de las reglamentarias y facultativas en el Distrito Forestal de la provincia.

Villanueva del Duque a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. – Blas López.

CORDOBA

Núm. 2.784

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Abril de 1945.

Sesión del día 2

Abierta la sesión pública, bajo la Presidencia del señor Alcalde Presidente don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al día 26 de Marzo.

Conceder un crédito de mil pesetas para ayuda de los gastos que origina el funcionamiento de la Junta Provincial de Defensa Pasiva.

Aprobar el acuerdo adoptado por la Comisión Administradora del impuesto para la prevención del paro obrero sobre la forma de pago de la cantidad concedida por dicho organismo con destino al abono de jornales de las obras de pavimentación de la Avenida de Medina Azahara.

Quedar enterada de que la expresada Comisión Administradora del impuesto de referencia ha hecho efectiva la cantidad que tenía depositada en la Caja General de Depósitos para responder de las obras del colector general de la Ribera.

Denegar la solicitud de don Antonio Calvillo Navarro, pidiendo su reingreso en el Cuerpo de la Guardia municipal del que fué baja voluntaria.

Que se satisfaga a doña Rafaela González Lagune, viuda del que fué Auxiliar de estas oficinas municipales, don Ricardo Baena Jover, la gratificación extraordinaria que la Corporación otorgó a todos sus empleados, obreros y pensionistas con motivo de las pasadas fiestas de Navidad.

Autorizar a don Antonio Guzmán Martín para construir una caseta para facturaciones en el sitio denominado El Pretorio a la entrada del muelle de pequeña velocidad de M. Z. y A., con arreglo al proyecto y Memoria que al efecto acompaña y con sujeción a las condiciones impuestas por las Oficinas Técnicas.

Acceder a la petición de don José Delgado Roldán relativa a transformar el antiguo quiosco de bebidas enclavado en el extremo sur de la pérgola de los Jardines del Duque de Rivas, frente a la Avenida de Medina Azahara, por otro con arreglo al modelo oficial de quioscos aprobado por la Corporación.

Aprobar la liquidación practicada por el Negociado de Arbitrios con motivo del traspaso de un establecimiento de ferretería, sito en un local de la casa números 28 y 30 de la

calle Concepción, en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Permanente de 12 de Marzo último.

Autorizar a don Alfonso Arrizabalaga, a don Enrique Garrido Rabanera y a la S. A. R. E. T. A. M. para apertura de sus respectivos establecimientos.

Conceder al niño Manuel León Jiménez unas gafas que le han sido prescritas facultativamente.

Otorgar a doscientos ochenta solicitantes el carnet necesario para gozar de los servicios de la Asistencia Domiciliaria.

Aprobar la distribución de fondos que presenta el señor Interventor para satisfacer las obligaciones del Presupuesto durante el mes de Abril.

Remitir a la Agencia Ejecutiva para su exacción por vía de apremio el descubierto que resulta en diferentes arbitrios municipales según cuentas que remite el Recaudador de la Corporación.

Sesión del día 9

Abierta la sesión pública, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior, respectiva al día 2.

Felicitar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia por habérsele concedido la Medalla de Oro del Mérito Social Penitenciario.

Proveer en propiedad, de conformidad con las disposiciones vigentes, dos plazas de Recaudadores de segunda clase vacantes en la plantilla del Cuerpo del Resguardo de Arbitrios.

Encomendar a las Oficinas Técnicas la formación de proyecto y presupuesto para dotar de mobiliario la dependencia de Fomento y Policía Rural.

Aprobar la cuenta general del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1944 que rinde el señor Alcalde Presidente en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Adjudicar en virtud de concurso la plaza de Oficial Matarife de reses del Matadero Público al aspirante don José Cuevas Ojeda.

Conceder prórroga de incorporación a filas al mozo del reemplazo de 1945 Miguel Castellano Cabanillas.

Sobreseer por falta de pruebas y alegaciones el expediente seguido contra un Guardia municipal por supuestas faltas cometidas en el ejercicio de su cargo.

Conceder el reingreso en las Oficinas municipales al Oficial primero don Pedro de Toro y de la Prada que se hallaba en situación de excedencia voluntaria.

Conceder un mes de licencia para atender a la resolución de asuntos particulares al Practicante de la Casa de Socorro don Francisco Castellano Castillo.

Acceder a la petición de don Manuel Infante Páez, Matarife en propiedad del Matadero público, sobre abono de cantidades en concepto de quinquenios por años de servicios prestados.

Autorizar a doña Rafaela Carretero Córdoba para colocar dos vitrinas; a don Manuel Sánchez Romero para instalar un reloj anunciando su industria de relojería y a don Francisco Rodríguez Ruiz para instalar un rótulo con el anuncio de su profesión de Veterinario.

Ampliar por seis meses la licencia que para ejecutar obras le fué concedida a don Rafael Espino Pérez.

Auiorizar a 16 solicitantes para realizar obras en edificios de su propiedad.

Autorizar a don José Alcaide Alcaide para la apertura de un establecimiento de ventas de carbón.

Incluir a varios peticionarios en el Padrón de habitantes de este término y conceder la baja en el mismo a doña Soledad Rodríguez Pérez, doña Isabel Moreno Olmedo y don Antonio Gallego Carrera y familia.

Otorgar el carnet necesario para gozar de los beneficios de la Asistencia Domiciliaria a 340 solicitantes comprendidos en una relación que da comienzo con Francisco Caballero Fernández y termina con Ginesa Zambrán Ruiz.

Remitir a la Agencia Ejecutiva para su cobro por via de apremio las multas impuestas por la Alcaldía en el mes de Agosto último por infracción de las Ordenanzas municipales que no han sido satisfechas por los interesados.

Aprobar la declaración jurada copia de la que el Depositario municipal ha presentado en la Delegación de Hacienda de esta provincia, referente a la Recaudación obtenida durante el primer trimestre de 1945 por el concepto contributivo de vinos, chacolís y sidras de todas clases, especies gravadas con cinco céntimos por litro por la contribución de usos y consumos, según Orden del Ministerio de Hacienda de 26 de Febrero de 1943.

Aprobar la relación de multas impuestas por los Guardas de los jardines públicos por daños causados en los mismos durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1.º de Enero y el 31 de Marzo del corriente año.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y las de cuentas y facturas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión del día 16

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al día 9.

Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo en el recurso interpuesto por el Procurador don Rafael Castiñeira Granados, en nombre y representación de don Rafael Bocero Igeño, contra acuerdos de la Comisión municipal Permanente concediendo licencia a don Crescencio Marrodán Narbona para instalar un motor eléctrico de 5 H.P. con destino a una industria de aglomerados de carbón vegetal en la calle Gonzalo Ximénez de Quesada.

Conceder inhumación temporal y gratuita en una sepultura del Cementerio de San Rafael al cadáver del que fué Vigilante del Resguardo de arbitrios municipales don Francisco Muñoz Garrido, fallecido el día 5 de los corrientes, que llevaba más de diez años al servicio de la Corporación.

Encomendar la redacción del oportuno proyecto y presupuesto para realizar obras indispensables en las oficinas de la Sección Administrativa de Arbitrios de estas Casas Consistoriales.

Distribuir en préstamo entre labradores necesitados la cantidad de que en efectivo dispone el Pósito de Córdoba, administrado por la Corporación municipal.

Aprobar una moción del Teniente de Alcalde Delegado de Personal proponiendo que se lleve a cabo un reajuste de Profesores de la Banda municipal de Música y que se provea en propiedad varias plazas vacantes en la misma.

Aceptar la petición que ha formulado al Servicio municipal de Aguas Potables don Joaquín Fernández de Córdoba y Martel sobre permuta de agua en la casa de su propiedad número 14 de la calle Tomás Conde.

Aceptar el fallo del señor Juez Instructor en el expediente seguido a un Guardia municipal por faltas cometidas en el servicio.

Aprobar en principio el proyecto formulado por los señores Arquitecto del Ensanche e Ingeniero municipal relativo a la parcelación de la segunda zona comprendida entre el Arroyo del Moro, Camino viejo de Almodóvar, Camino de los Sastres y calle de nueva apertura del Hospital Provincial y carretera de la Puesta en riego.

Llevar a cabo la convocatoria de subasta para la pavimentación de la calle Pedro López.

Aprobar una certificación del señor Ingeniero municipal acreditativa de las unidades de obras ejecutadas por el contratista de las de pavimentación y alcantarillado de la Avenida de Medina Azahara.

Acceder a lo interesado por varios beneficiarios de la Ley de Protección a Familias Numerosas sobre reducción en un cincuenta por ciento de las cuotas que vienen satisfaciendo por el arbitrio sobre inquilinatos.

Estimar la reclamación de don José Sánchez Pérez sobre la cuota que se le exige por el arbitrio sobre inquilinatos, y declarar exento del pago de dicho arbitrio a don Mariano Ruiz Córdoba Benavente.

Prestar su conformidad al dictámen emitido por el Negociado de arbitrios en relación con la solicitud de don Manuel Herrero González interesando su baja en el arbitrio sobre inquilinatos y derechos por recogida de basuras.

Conceder una subvención a la Cofradía de Nuestra Señora de la Luz establecida en la Iglesia Parroqnial de Santa Marina de Aguas Santas para coadyuvar a los gastos que origine la procesión de dicha imagen.

Aprobar la nómina de las dietas devengadas por el Tribunal que actuó en el concurso convocado para proveer una plaza de Matarife del Matadero municipal.

Autorizar a D. José Luis López Cubero para instalar un motor de 1 HP para accionamiento de una bomba elevadora de agua de pozo en la casa número 21 de la Ronda de la Fuesantiila, y a don Luis Ramos García Peña para fijar anuncios en una valla existente en la calle Cruz Conde número 9.

Autorizar a don Francisco Lozano González y a los señores Moya Hermanos para instalar toldos enrollables en la fachada de su establacimiento.

Expedir copia de la licencia que se otorgó a don Francisco Ruiz González, para construir un edificio de nueva planta en un solar de la calle Goya, al objeto de que por don Agustín Martín Suárez, adquirente de dicho solar, se proceda a la construcción del imueble de referencia.

Autorizar a varios solicitantes para efectuar obras en edificios de su propiedad y a don Eugenio Navas Rodríguez, para la apertura de una alpargatería en un local de la casa núm. 11 de la calle Obispo López Criado.

Conceder el carnet necesario para gozar de los beneficios de la Asistencia Domiciliaria a ciento setenta y nueve solicitantes comprendidos en una relación que dá principio con Manuel Aguilar Gil y termina con Antonio Zurita Ruiz.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones celebradas por la misma durante el primer trimestre del corriente año.

Aprobar una cuenta rendida por el Recaudador Municipal de Arbitrios relativa al establecido sobre inquilinatos y derechos por recogida de basuras en viviendas e idustrias durante el 4.º trimestre de 1944.

Aprobar la relación de jornales y materiales, la de cuentas y la de facturas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Párroco de la Iglesia de San Francisco y San Eulogio, don Carlos Romero Berral.

Sesión del Miércoles 26

Abierta la sesión pública, bajo la presidencia del tercer Teniente de Alcalde y Alcalde Presidente accidental, don Manuel González Gisbert, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al lunes 16.

Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo en el recurso interpuesto por doña Rosa Blanco Nadales y doña Rafaela Ortiz Fabra, contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento destituyendo a las recurrentes en los cargos de empleados del evacuatario de señoras de la Plaza de José Antonio.

Ministerio de Cultura 2024

Aprobar una moción del Oficial encargado del Negociado de Estadística elevando a conocimiento de la Comisión Permanente la rectificación del vigente Padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al año 1944.

Aprobar los presupuestos relativos a adquisición de un uniforme completo con destino al Director de la Banda Municipal de Música y para dotar de uniformes de verano al personal subalterno de las Casas Consistoriales.

Reducir la multa que se impuso a don Antonio Roldán Moscoso, por tomar en traspaso una industria de fabricación de caramelos sin proveerse de la oportuna autorización municipal ni satisfacer los derechos correspondientes, en virtud de la alegación que hace en el escrito de reposición que formula.

Acceder a la petición de don Justo Gómez Caballero, sobre reducción de la cuota que tiene asignada por el Arbitrio sobre Inquilinatos y derechos por recogida de basuras, y reducir en un cincuenta por ciento la cuota que satisface por el Arbitrio sobre Inquilinatos don Fernando San Martín Julián por ser beneficiario de la Ley de Protección a Familias Numerosas.

Estimar otras reclamaciones promovidas por dos contribuyentes en relación con el mismo arbitrio de inquilinatos.

Girar nueva cuota por el susodicho arbitrio a don Manuel Martínez Bonilla, tomando por base la décima parte del sueldo que el mismo percibe como Capitán de las fuerzas de Policía Armada y de Tráfico de esta Provincia.

Someter a los trámites reglamentarios una solicitud suscrita por los propietarios de las fincas enclavadas en la calle Cabrera interesando que se considera esta vía como de primer orden a todos los efectos, en consideración a las razones que alegan.

Autorizar a don Benito Lozano Martínez, para instalar una caldera con destino a su industria de fabricación de jabón, sita en el camino de Almodóvar, y a don Federico de las Morenas Olózaga, para establecer un taller de herrería en la barriada de Villarrubia.

Autorizar a don Tomás Garrido Uclés y doña María Encarnación Salinas Anchelerga, para realizar obras en edificios de su propiedad y a cinco solicitantes para la apertura de sus respectivos establecimientos.

Remitir a la Agencia Ejecutiva para su cobro por vía de apremio el descubierto resultante en la relación de multas impuestas por la Alcaldía durante el pasado mes de Septiembre que no han sido satisfechas por los interesados.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y las de cuentas y facturas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Aprobar una moción del Sr. Alcalde sobre modificación del acuerdo de 26 de Marzo último relativo a la representación municipal en la Junta de Enlaces Ferroviarios de Córdoba.

Sesión del 30

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al Miércoles 25 del actual.

Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo en el recurso de plena jurisdicción interpuesto por don Angel Avilés Marín, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento por el que desestimó la petición formulada por aquél para que se le otorgara en propiedad la plaza de Perito Químico Farmacéutico del Laboratorio Municipal.

Conceder inhumación temporal y gratuita en una sepultura del Cementerio de San Rafael al cadáver del que fué Ordenanza de la Casa de Socorro, don Luis Aranda Pérez, fallecido el 20 de Abril último, el cual llevaba más de diez años al servicio de la Corporación municipal.

Aprobar en principio el proyecto formulado por las Oficinas Técnicas para la alineación da las calles Alonso el Sabio, Almogávares y San Juan de la Cruz, partiendo de la Avenida del Obispo Pérez Muñoz.

Aprobar los presupuestos relativos a la adquisición y colocación de una lápida de mármol dedicada al Beato Fray Diego José de Cádiz; adquisición de rejillas para la pérgola de los jardines del Duque de Rivas; para dotar de uniformes de verano a los Guardas de los Jardines públicos y para efectuar obras de reparación en el camino del Marrubial y Arroyo de las Piedras.

Aprobar el certificado expedido por el señor Arquitecto municipal descriptivo y de valoración de la parcela de terreno que a consecuencia de la alineación de la Plaza de Chirinos habrá de incorporarse a la casa sin número segregada de la número 25 dpdo. de la calle Osario.

Aceptar el informe emitido por el Sr. Interventor de fondos con motivo de una solicitud de don Severiano Montoro Llera, contratista que fué de las obras efectuadas en la Escuela Superior de Veterinaria, hoy Facultad, impugnando la liquidación que le fué practicada por el Excelentísimo Ayuntamiento por diferentes arbitrios municipales que le correspondía satisfacer por razón de las obras mencionadas.

Conceder a varios funcionarios y empleados de esta Corporación municipal así como a diferentes Médicos de la Casa de Socorro, los beneficios que les concede la Ley de de Protección de Familias Numerosas en orden al impuesto de Utilidades por rentas de trabajo.

Reintegrar al que fué Cobrador de Arbitrios municipales don José Domingo Bazán una cantidad que satisfizo de más en la Depositaría municipal.

Autorizar a don Angel Rodríguez Muñoz para instalar un motor de medio C. V. con destino a su industria de fabricación de turrones y don José Moreno Rodríguez para ejecutar obras en la casa de su propiedad número 13 de la calle Rinconada de San Antonio.

Autorizar a varios solicitantes para que lleven a cabo las aperturas de sus respectivos establecimientos.

Incluir a varios solicitantes y a sus familiares en el padrón de habitantes de este término municipal y dar de baja en el mismo a don Antonio Arroyo Lozano que traslada su residencia a Madrid.

Aprobar la distribución de fondos que por capítulos y artículos del presupuesto municipal de gastos formula el señor Interventor para satisfacer las obligaciones durante el mes de Mayo del corriente año.

Aprobar dos cuentas del Recaudador municipal por los conceptos de carnes frescas y seladas (extrarradio) y casas de lenocinio.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y las de cuentas y facturas favorablemente informada por los Negociados respectivos.

* * *

El Secretario accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital.

Certifica: Que en la sesión pública celebrada por la Comisión municipal Permanente en el día de ayer fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del corriente año, resolviéndose de conformidad con lo determinado en el artículo 65 de la vigente Ley municipal, que una copia de dicho extracto se remitiese al Excmo. Sr. Gobernador Civil para ser insertada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y que otra se fijase en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales.

Córdoba 28 de Agosto de 1945. – Manuel Carretero. – V.º B.º: El Alcalde, A. Luna.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 2.749

Don José Ruiz Hens, Juez municipal Letrado, propietario de bienios anteriores del Juzgado municipal de esta villa de Posadas y su término por encontrarse vacante el referido cargo y accidental de Instrucción de la misma y su partido, por estar dado de baja por enfermo el Sr. Juez de Instrucción propietario.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y demás individuos de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de una burra blanca, preñada, un poco achatada, de 10 años de edad, de 1'10 metros de alzada, aproximadamente, sin más señas, propiedad del vecino de Hornachuelos José Martínez Morales, de terrenos de la finca El Carrascal del término de Hornachuelos, la noche del 8 de Marzo último, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el núm. 41 del año 1945.

Dado en Posadas a 23 de Agosto de 1945. – José Ruiz. – El Secretario Judicial, José de Uribe.

Núm. 2.750

Don José Ruiz Hens, Juez municipal propietario, Letrado de Bienios anteriores del Juzgado municipal de esta villa de Posadas y su término en funciones por encontrarse vacante el referido cargo y accidental de Instrucción de la misma y su partido por haberse dado de baja por enfermo el Sr. Juez de Instrucción propietario.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de una potra de un año de edad, 1'32 metros de alzada, negra entrepelada, raza española, lucero en la frente y un lunar blanco en uno de los costillares, con el hierro de La Mundial F-2 en la nalga derecha, propiedad del vecino de El Collado, Evaristo Espuela García, hurtada en las primeras horas del día 30 de Abril último, de terrenos de la finca Encinosas, del término de Hornachuelos y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 47 del año 1945.

Dado en Posadas a 23 de Agosto de 1945. – José Ruiz. – El Secretario judicial, José de Uribe.

BUJALANCE

Núm. 2.794

Don Aureliano Bermúdez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la Policía judicial procedan a la busca y rescate de unas ocho arrobas de turbios aproximadamente, que fueron robados la madrugada del 27 del corriente mes en la finca denominada Molino de Canales de este término y en caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición.

Dado en Bujalance a 29 de Agosto de 1945. – Aureliano Bermúdez. – El Secretario, P. H., Juan de D. Villaseñor.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024